A

CATAMARCA

LEY 5307 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Ley de detección y tratamiento de la fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactocemia, hiperplasia suprarenal congénita, deficiencia de biotinidasa, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis. Atención en establecimientos públicos y privados. Alcances. Adhesión a la ley nacional 26.279.

Sanción: 15/07/2010; Promulgación: 13/09/2010; Boletín Oficial 21/09/2010

Artículo 1° Adhiérase la Provincia de Catamarca, a la Ley Nacional N° 26.279, denominada: Régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido.

Art. 2° Comuníquese, etc.



Copyright © BIREME

